REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N.° 1158 /

CONCÓN, 14 ABR 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ord. N°421 de fecha 25 de marzo del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Providencia Alcaldicia, y que indica contratar monitores para talleres de juventud.
13. Ord. N°500 de fecha 01 de abril 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita modificar fecha de inicio y término de talleres.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°391 del 05 abril de 2025, emitido por contabilidad y presupuesto.

CONSIDERANDO:
En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de la Juventud es que queremos seguir fomentando espacios de recreación y de parentalidad positiva a la comunidad de Concón, a través de la realización de talleres semestrales, los cuales tienen como objetivo:
"Ofrecer experiencias recreativas y divertidas que estimulan la creatividad y el entretenimiento para los jóvenes y así proporcionar un ambiente seguro y acogedor que fomente la interacción social y la formación de jóvenes de la comunidad"
Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente monitora por su experiencia en el área:
KRISHNA OJEDA TORRES, [redacted] MONITORA DEL TALLER DE DANZAS
Enriquecimiento Cultural y Fomento de la Diversidad: Contratar a una monitora de danzas especializada en el Baile Urbano y K-pop no solo ofrece a nuestros alumnos la oportunidad de aprender movimientos innovadores y populares de la cultura urbana, sino que también promueve la diversidad cultural y el intercambio de experiencias.
Esta contratación refleja nuestro compromiso con la inclusión y la apertura a diferentes formas de expresiones artísticas, enriqueciendo así la experiencia educativa de nuestros estudiantes y fomentando un ambiente de respeto y tolerancia hacia las diversas manifestaciones culturales en nuestro entorno.

DECRETO

1.- CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios a la **Srta. KRISHNA OJEDA TORRES,** [redacted] para prestar el servicio de Monitora Taller de Danzas, a contar del 15 de abril y hasta el 30 de junio 2025, los días miércoles desde las 18:00 a 20:00, en dependencias de Oficina de Juventud, por un monto mensual de $168.424, impuestos incluidos.

2.-APRUÉBESE, el contrato en calidad de Honorarios de la Srta. **KRISHNA OJEDA TORRES,** [redacted]

3.-**ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

4.- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, "prestación servicios comunitarios, fondos propios"

5.-NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [redacted]

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEGIESRC/MVG/amo
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
11 ABR 2025